INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), pasa al Despacho del Señor Juez el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2023-00256-00**, con contestación de demanda allegada por Diana Yulieth Bernal Morales, actuando en nombre y representación de su hijo Gabriel Felipe García Bernal, vinculado como litis consorte necesario mediante audiencia del 20 de febrero de 2024. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA para actuar al doctor BRAYAN ANDRÉS MALDONADO PERDOMO, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.033.754.754 y T.P. No. 272.231 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado de DIANA YULIETH BERNAL MORALES, quien a su vez actúa en representación de su hijo menor de edad GABRIEL FELIPE GARCÍA BERNAL, conforme con el poder visto a folio 2 del archivo 14.
- 2. TENER por contestada la demanda por parte de GABRIEL FELIPE GARCÍA BERNAL.
- 3. PROCEDASE, por la secretaría del despacho a notificar a la señora DIANA MARCELA MUÑOZ JUNCA, en calidad de representante de la menor ALEJANDRA GARCÍA MUÑOZ, vinculada como litis consorte necesario, al correo electrónico mdianita/24@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANDRÉS MACIAS FRANCO

Juez